



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

15 DIC 2022

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO



Ciudad de México a 15 de diciembre de 2022

COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE
CAPITAL HUMANO

FIRMA:  HORA: 19:45 hrs

CIRCULAR SAF/DGAPYDA/ 0068 /2022

C.C. DIRECTORAS (ES) GENERALES DE ADMINISTRACIÓN, Y/O DE CAPITAL HUMANO U HOMÓLOGOS EN LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

De conformidad en lo dispuesto en los artículos 122 inciso A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 11, 29, 40 de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 74 de la Ley Federal del Trabajo, de aplicación supletoria de la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado; 1, 2, 5, 6, 7, 12, 14 y 15 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 8, 20 y 21 de la Ley de Igualdad Sustantiva entre las Mujeres y Hombres en el Distrito Federal; 1, 2, 110 fracciones I, XXXV y 112 Bis Fracciones I y II del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo de la Administración Pública de la Ciudad de México, Numeral 2.5.3 de la Circular Uno 2019, "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Dependencias, Unidades Administrativas, Unidades Administrativas de Apoyo Técnico Operativo, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México"; numeral 1.5.3 de la Circular Uno Bis 2015 "Normatividad en Materia de Administración de Recursos para las Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, me permito informar lo siguiente:

CALENDARIO DE VACACIONES ESCALONADAS PARA EL AÑO 2023, APLICABLE PARA LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS Y/O AUTÓNOMOS, PARAESTATALES, ENTIDADES Y ALCALDÍAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

A continuación se hace del conocimiento el calendario de vacaciones escalonadas al que deberá estar sujeto el trabajador de base sindicalizado, base, técnico operativo de confianza, estabilidad laboral, galene salud enlaces, líderes coordinadores, mandos medios y superiores para el año 2023; esto con el objeto de programar y tramitar oportunamente los periodos vacacionales, contemplados en la Ley Federal del Trabajo, Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 81 fracción V, 102 y 136 fracción IV de las Condiciones Generales de Trabajo del Gobierno del Distrito Federal y de acuerdo a las Condiciones de Trabajo aplicables en cada uno de los Entes de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Para la programación, tramitación y autorización de dichos periodos vacacionales, deberá priorizar a las madres trabajadoras, atendiendo lo establecido en el "Acuerdo mediante el cual se da a conocer la implementación de la Nueva Cultura Laboral en la Ciudad de México, por lo que se establece la



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y
DESARROLLO ADMINISTRATIVO



Organización de Tiempo de Trabajo, Otorgamiento de Licencias Especiales y Periodos Vacacionales, para los Trabajadores de Base, Confianza, Estabilidad Laboral, Enlaces, Líderes Coordinadores, Mandos Medios y Superiores de la Administración Pública de la Ciudad de México, para la efectividad de la prestación del servicio a la ciudadanía y la conciliación de la vida laboral y familiar”, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, hoy Ciudad de México el 14 de agosto de 2015.

1er Semestre, el contemplado entre el 02 de enero al 30 de junio de 2023.

2do Semestre, el contemplado entre el 01 de julio al 31 de diciembre de 2023.

Con relación al personal de interinato, los cuales tengan dos o más contratos consecutivos, tendrán derecho a 10 días de vacaciones cada 6 meses.

Los periodos vacacionales son indispensables para que las personas trabajadoras recobren fuerzas y se desempeñen óptimamente en su área de trabajo.

Dicho lo anterior, deberán programar las guardias necesarias con el fin de garantizar el correcto funcionamiento en las distintas Unidades Administrativas.

Es menester informar que, es responsabilidad de cada Unidad Administrativa autorizar las vacaciones fuera de los periodos establecidos en los semestres antes citados, atendiendo las necesidades del servicio para el correcto funcionamiento de las mismas, los cuales podrán ser prorrogados hasta dos meses posteriores a la fecha fin de cada semestre. En el caso del personal de Estabilidad Laboral tipo de nómina 8, el periodo para disfrutar de esta prestación no deberá de exceder el 31 de diciembre de 2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. SERGIO ANTONIO LÓPEZ MONTECINO

DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

PMAE/LAGE/AGMH

Fray Servando Teresa de Mier 77, Sexto piso
Col. Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000,
Ciudad de México Tel. 55786988 ext.2314

CIUDAD INNOVADORA
Y DE DERECHOS